

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.400/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322 del 06 de Diciembre de 2016, que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f, que autorizan el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 223/2017 de 31 de Marzo de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar la contratación directa con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.** [REDACTED], comuna de Iquique, para la adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de cuadrilla de eléctricos, según recuadro adjunto por un valor total de \$2.341.440.- más IVA, con Visto Bueno del Sr. Secretario Comunal de Planificación y Memorandum N° 234/2017 de fecha 05 de Abril de 2017 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato dirigido a la Dirección Jurídica..



DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.** [REDACTED] domiciliada [REDACTED] para la adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de cuadrilla de eléctricos, según recuadro adjunto por un valor total de \$2.341.440.- más IVA. La contratación directa obedece a la necesidad recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, estimándose que el proveedor de la especie, fundamentamente, otorga esa seguridad y confianza frente a otros proveedores, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f, de su Reglamento. Lo anterior, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Cubre guantes marca Salisbury	2	\$ 26.700 + IVA	\$ 53.400 + IVA
Cinturón Liniero	2	\$ 78.460 + IVA	\$ 156.920 + IVA
Manguillas extra curvas clase 3	2	\$ 555.630 + IVA	\$ 1.111.260 + IVA
Guantes dieléctricos clase 0 talla 10	2	\$ 74.930 + IVA	\$ 149.860 + IVA
Casco dielect. Visera desmontable Salisbury	6	\$ 145.000 + IVA	\$ 870.000 + IVA
		TOTAL	\$ 2.341.440 + IVA

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.**, ya individualizada, para la adquisición de bienes para la adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de cuadrilla de eléctricos, según recuadro adjunto en el numeral 1 del presente decreto, por un valor total de \$2.341.440.- más IVA.

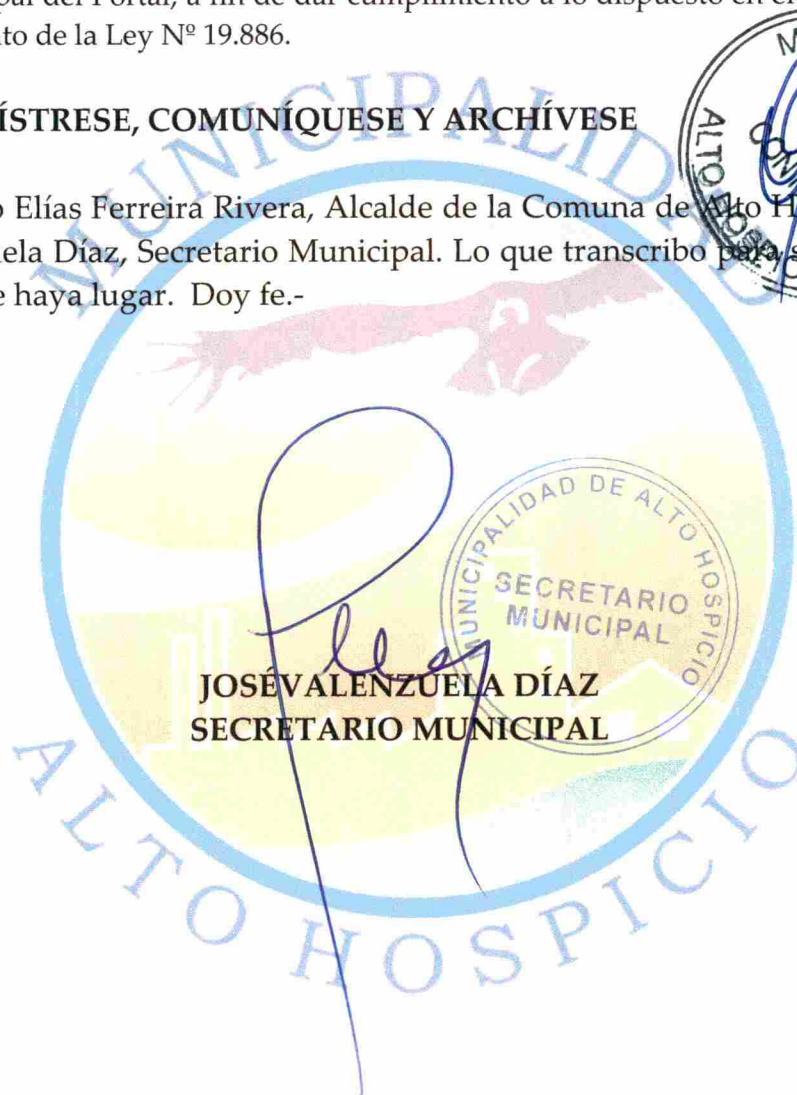
3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/eam

Distribución:

Adm. y Finanzas

Deportes

Dir. Control

Encargado de Portal